

Documento para la información de riesgos

Personal de SPA (Masajista)

INVERHOTEL PACIFIC S.L.

Rev: 3
C/ MURTRA 3
7830-SAN JOSE (Illes Balears)
CIF:B57462459

Índice

FICHA DE INFORMACIÓN DE RIESGOS GENERALES

FICHA DE INFORMACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

ANEXO MODELO REGISTRO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

FICHA DE INFORMACIÓN DE RIESGOS GENERALES

Riesgos Generales

FICHA RIESGO GENERAL	
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA	
EMPRESA	INVERHOTEL PACIFIC S.L.
CENTRO	C/ MURTRA 3 San Jose (Illes Balears)
DENOMINACIÓN	Riesgos Generales

RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA TRABAJADORES

Incendios

Accidentes producidos por el fuego o sus consecuencias.

Incendio y Evacuación

- La empresa titular del centro deberá informar de las medidas de actuación en caso de emergencia y/o evacuación.

Otros peligros

Cualquier otro tipo de riesgo no contemplado en los apartados anteriores

Información de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo

- Informar periódicamente a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.
Se deberá dejar constancia documental de su entrega

Formación en materia de prevención de riesgos laborales

- Formar periódicamente a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.

Vigilancia de la salud

- Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Botiquín de primeros auxilios

- Se deberá comprobar periódicamente el estado del material sanitario en el interior de los botiquines de primeros auxilios distribuidos por todo el establecimiento hostelero. Como mínimo deberá contener desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables

Coordinación de actividades empresariales

- La empresa titular del centro (Ibintur, S.L.), deberá implantar un procedimiento de coordinación de actividades con las empresas que realizan sus servicios en su centro.

Gestión de EPIS

- Realizar el seguimiento y control para que la utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección cuando proceda, y la reparación de los EPI se efectúe de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

- Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI a los trabajadores se recomienda dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.
- Poner a disposición de los trabajadores el manual de instrucciones o la documentación informativa facilitada por el fabricante de los EPI.
- Informar a los trabajadores, previamente al uso de los EPI, de los riesgos contra los que protegen, así como de las actividades u ocasiones en las que deben utilizarse. La información proporcionada deberá ser comprensible para los trabajadores.
- Dar instrucciones a los trabajadores para que cuiden correctamente los EPI (según indicaciones del fabricante), para que los coloquen después de su utilización en el lugar indicado para ello y que informen de inmediato a su superior jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el EPI utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.

Trabajadores especialmente sensibles

- En el caso de detectar cualquier trabajador especialmente sensible (discapacitados, menores o embarazadas), informar al Servicio de Prevención con objeto de realizar un estudio del puesto de trabajo para determinar la aptitud del trabajador para seguir desempeñando sus funciones.

FICHA DE INFORMACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Personal de SPA (Masajista)

FICHA PUESTO DE TRABAJO	
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA	
EMPRESA	INVERHOTEL PACIFIC S.L.
CENTRO	C/ MURTRA 3 San Jose (Illes Balears)
PUESTO DE TRABAJO	Personal de SPA (Masajista)

RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA TRABAJADORES

Caídas de personas al mismo nivel

Accidentes provocados por caídas de personas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos.

Suelos húmedos en SPA y cabinas

- Utilización de calzado con suela antideslizante durante el acceso y permanencia del personal del SPA en zonas húmedas (SPA, cabinas).

Espacios de trabajo y zonas de paso

- Mantener el orden y la limpieza en el entorno del puesto de trabajo. Respetar y dejar libres de obstáculos los pasillos y áreas de trabajo, evitando los almacenamientos provisionales. Evitar la presencia de cables colgando o por el suelo en zonas de paso (cables de equipos de trabajo, etc.). En caso necesario fijar al suelo de forma permanente.

Sobreesfuerzos

Accidentes de trabajo (repentinas lesiones músculo-esqueléticas) originados por la manipulación de cargas y/o posturas inadecuadas.

Realización de masajes a clientes

- Información y/o formación en la adopción de posturas y esfuerzos adecuados durante la aplicación de los masajes. Facilitar medidas organizacionales para disminuir la carga física y/o sobreesfuerzos: alternancia de tareas, ritmo de trabajo, pausas, etc.

Contactos eléctricos

Accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión eléctrica.

Instalación y equipos

- Realizar la comunicación y subsanación ante cualquier anomalía que sea detectada en la instalación eléctrica y equipos eléctricos.

Se informará a los trabajadores de la prohibición de realizar cualquier tipo de manipulación en las instalaciones y equipos eléctricos a no ser que estén expresamente autorizados por la empresa.

- Seguir las normas básicas en la utilización de aparatos eléctricos; en concreto, no realizar la conexión directa, sin clavijas adecuadas, de los aparatos eléctricos; no manipular nunca aparatos eléctricos con las manos mojadas

Accidentes causados por seres vivos

Accidentes causados directamente por personas o animales (agresiones, molestias, mordeduras, picaduras, etc.).

Agresión externa

- Elaborar un protocolo e instrucciones sobre el modo de actuar ante situaciones de agresión externa.
Se informará a los trabajadores del protocolo e instrucciones, dejando constancia documental.

Accidentes de tráfico y/o en desplazamiento

Están incluidos los accidentes de circulación en los que el trabajador lesionado va sobre el vehículo o recibe el impacto del mismo (privado, de empresa o transporte público) y en desplazamiento (sin implicación de un vehículo); siempre que tengan lugar en vía pública, es decir, fuera del recinto de la empresa. Se considerarán tanto los que ocurran en horario laboral como los que sucedan al ir o volver del trabajo (“in itinere”).

Desplazamientos al ir y volver del trabajo

- Formar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.
Los trabajadores deberán recibir formación sobre los riesgos en los desplazamientos al ir y volver del trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.
- Informar a los trabajadores sobre la seguridad en los desplazamientos con el objeto de prevenir accidentes in-itinere.
Dejar constancia documental de su entrega.
Los trabajadores deberán adoptar las medidas preventivas reflejadas en la ficha de información: Seguridad en los desplazamientos.

Exposición a agentes químicos

Originados por exposición continua o prolongada a sustancias químicas (polvo, vapores...) que en forma sólida, líquida o gaseosa pueden penetrar en el organismo por vía dérmica, digestiva, respiratoria o parenteral, pudiendo derivar en enfermedades.

Uso de productos cosméticos

- Proporcionar a los trabajadores guantes contra agresiones químicas que deben utilizar y dar las instrucciones adecuadas para que los utilicen correctamente. Velar por su utilización.

Exposición a agentes biológicos

Riesgos originados por la exposición a microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad.

Tratamiento a clientes

- Usar guantes de látex en el caso de que el cliente tenga heridas o sangre.
- Evitar cualquier tipo de trabajo que pueda ocasionar contacto directo con la sangre de los usuarios de los servicios; las heridas, laceraciones y demás posibles vías de contacto directo que puedan presentar los usuarios deberán taparse convenientemente (apósitos) antes de comenzar los tratamientos, utilizando los medios profilácticos adecuados (guantes).
El trabajador deberá proteger igualmente, antes de comenzar la jornada laboral, las posibles heridas, laceraciones u otras vías de entrada directa de agentes biológicos al flujo sanguíneo que

pueda presentar; seguir las normas estrictas de higiene personal antes y después de cada tratamiento.

Ergonómicos

Riesgos originados por condiciones de trabajo inadecuadas debido a la carga de trabajo física, por la realización de trabajos continuados en el tiempo, en tareas de manipulación manual de cargas, posturas forzadas, movimientos repetitivos, etc.

Posturas forzadas

- Proporcionar un semiasiento o banqueta con apoyo lumbar y altura regulable de forma que el trabajador permanezca el menor tiempo posible en postura estática de pie (alternando posturas de pie y sentado).
- Se recomienda que cada trabajador se posibilite un diseño ergonómico de los puestos de trabajo: adecuación del plano de trabajo a las características de los trabajadores (regulación de altura de la camilla), colocación de carros y objetos en alcances óptimos en mesas de trabajo y almacenamientos, utilización de carros auxiliares para los materiales y útiles de uso frecuente preferentemente de altura igual a la mano del trabajador, etc.
- Realizar calentamiento de la totalidad de los miembros superiores (dedos, muñecas, brazos, hombros y cuello) previo a la aplicación de tratamientos de masaje; planificar los trabajos de realización de masajes de forma que, en el transcurso de la jornada, se intercalen con otras tareas que no impliquen la aplicación de fuerza para evitar la sobrecarga de los músculos
- Evitar mantener la misma postura durante mucho tiempo y realizar movimientos de estiramiento de los músculos a lo largo de la jornada para evitar dolores musculares
- Disponer de camillas que permitan la regulación en altura de las mismas y así la adaptación de éstas al trabajador y tarea
- Informar acerca de las normas de trabajo sobre posturas forzadas con bipedestación, que incluya entre otras:
 - Riesgos derivados de la adopción de posturas inadecuadas y las medidas preventivas a adoptar.
 - Medidas de higiene postural.Se informará a los trabajadores de las normas de trabajo, dejando constancia documental.

Movimientos repetitivos

- Se recomienda favorecer la alternancia o el cambio de tareas para conseguir que se utilicen diferentes grupos musculares y, al mismo tiempo, se disminuya la monotonía en el trabajo. Se recomienda establecer pausas periódicas que permitan recuperar las tensiones y descansar.

Psicosociales

Originados por condiciones que están relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que afectan tanto al bienestar o a la salud (física, psíquica o social) del trabajador como al desarrollo del trabajo.

Atención a clientes y usuarios

- Se recomienda la formación en habilidades sociales, solución de problemas, para el personal que trata con clientes y usuarios, así como en técnicas de control emocional, manejo de la distancia

emocional con el usuario, etc.

Otros peligros

Cualquier otro tipo de riesgo no contemplado en los apartados anteriores

Ausencia de información de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo

- Informar a los trabajadores de los riesgos de seguridad y salud en su trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.

Dejar constancia documental de su entrega.

Los trabajadores deberán recibir información en relación con:

- Los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, tanto aquellos que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función, y las medidas y actividades de protección y prevención aplicables.

- Las medidas de emergencias adoptadas.

Los trabajadores deberán firmar el registro de entrega de información.

Ausencia de formación en materia de prevención de riesgos laborales

- Formar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.

Los trabajadores deberán recibir formación sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo así como de las medidas de protección y prevención aplicables.

Vigilancia de la salud

- Garantizar a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Los trabajadores tendrán derecho a la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona del trabajador y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

Los resultados de la vigilancia serán comunicados a los trabajadores afectados y no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador.

Comunicar a los responsables de la organización preventiva de la empresa, con carácter voluntario, su estado de embarazo y/o cualquier cambio significativo en su salud en el momento que tenga conocimiento de ello para, en el primer caso, adecuar, cambiar de puesto o en su defecto, declaración de riesgo durante el embarazo o lactancia y, en el segundo caso, para verificar la aptitud para el desempeño en el puesto de trabajo y, si procede, valorar una posible adaptación del mismo que determine las tareas que son compatibles con el nuevo estado de salud.

Gestión de los EPI

- Poner a disposición de los trabajadores el manual de instrucciones o la documentación informativa facilitada por el fabricante de los EPI.

Los trabajadores deberán disponer del manual de instrucciones o la documentación informativa facilitada por el fabricante de los EPI, así como seguir las instrucciones indicadas en los mismos.

- Informar a los trabajadores, previamente al uso de los EPI, de los riesgos contra los que protegen, así como de las actividades u ocasiones en las que deben utilizarse. La información proporcionada deberá ser comprensible para los trabajadores.

Los trabajadores deberán conocer las actividades en las que deben utilizar los EPI, así como los riesgos contra los que protegen.

- Dar instrucciones a los trabajadores para que cuiden correctamente los EPI (según indicaciones del fabricante), para que los coloquen después de su utilización en el lugar indicado para ello y que informen de inmediato a su superior jerárquico directo de cualquier defecto, anomalía o daño

apreciado en el EPI utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora. Los trabajadores deberán adoptar las medidas preventivas reflejadas en la ficha de información: Equipos de Protección de Individual.

- Realizar el seguimiento y control para que la utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección cuando proceda, y la reparación de los EPI se efectúe de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

Los trabajadores deberán llevar a cabo una correcta utilización, almacenamiento, mantenimiento, limpieza, desinfección y reparación de los EPI según las instrucciones del fabricante.

- Reponer los EPI cuando resulte necesario. Cuando se proporcionen los EPI a los trabajadores se recomienda dejar constancia mediante registro de entrega. Los EPI proporcionados deben de disponer del correspondiente marcado CE y del folleto informativo del fabricante.

La empresa deberá reponer los EPI cuando se detecten defectos, anomalías o daños, o así se indique en las instrucciones del fabricante.

Los EPI deberán tener marcado CE y folleto informativo del fabricante.

Los trabajadores deberán firmar el registro de entrega de EPI.

FICHA PUESTO DE TRABAJO	
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA	
EMPRESA	INVERHOTEL PACIFIC S.L.
CENTRO	C/ MURTRA 3 San Jose (Illes Balears)
PUESTO DE TRABAJO	Personal de SPA (Masajista)

RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, PARTO RECIENTE O LACTANCIA

Sobreesfuerzos

Accidentes de trabajo (repentinas lesiones músculo-esqueléticas) originados por la manipulación de cargas y/o posturas inadecuadas.

Manipulación manual de cargas intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). Menos de 5 kilos.

- En la semana 37 de gestación se recomienda no realizar trabajos cuya actividad implique realizar manipulación de cargas de menos de 5 kilos de forma intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). En caso de embarazo múltiple dicha recomendación se aplicará en la semana 34.

Exposición a agentes biológicos

Riesgos originados por la exposición a microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad.

Manipulación y/o presencia de agentes biológicos del grupo 2. La exposición es difícil de prever y/o el patógeno no está identificado.

- Si es posible, se determinará por un servicio médico la inmunidad específica de la trabajadora para el agente al cual está expuesta, si no es posible determinar su estado inmunológico o no es posible vacunar, no se debe permitir la exposición.
En caso de duda, remitir la trabajadora al Departamento de Medicina del Trabajo para su valoración.

Ergonómicos

Riesgos originados por condiciones de trabajo inadecuadas debido a la carga de trabajo física, por la realización de trabajos continuados en el tiempo, en tareas de manipulación manual de cargas, posturas forzadas, movimientos repetitivos, etc.

Manipulación manual de cargas intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). Menos de 5 kilos.

- En la semana 37 de gestación se recomienda no realizar trabajos cuya actividad implique realizar manipulación de cargas de menos de 5 kilos de forma intermitente (menos de 4 veces por turno de 8 horas). En caso de embarazo múltiple dicha recomendación se aplicará en la semana 34.

Posturas forzadas.

- Reubicación de los elementos de trabajo dentro de las nuevas áreas de alcance funcional.
- Fomentar periodos cortos de deambulación asegurándose de que las vías de circulación son seguras, anchas y sin obstáculos.

Psicosociales

Originados por condiciones que están relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que afectan tanto al bienestar o a la salud (física, psíquica o social) del trabajador como al desarrollo del trabajo.

Agentes psicosociales. Control sobre el ritmo de trabajo y pausas.

- Fomentar la capacidad de autorregulación sobre el volumen y ritmo de trabajo.

ANEXO

MODELO REGISTRO ENTREGA DE INFORMACIÓN

REGISTRO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA	
EMPRESA	INVERHOTEL PACIFIC S.L.
CENTRO	C/ MURTRA 3 San Jose (Illes Balears)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, sobre información, consulta y participación de los trabajadores, el empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban todas las informaciones necesarias en relación con los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, así como las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados.

En base a lo anterior, se le hace entrega de un documento informativo que contiene la siguiente información:

Riesgos Generales	
Personal de SPA (Masajista)	
Ficha:	<ul style="list-style-type: none"> Seguridad en desplazamientos Equipos de protección individual Equipos de trabajo eléctricos Posturas forzadas Uso de productos químicos Medidas de emergencia

Corresponde a cada trabajador, en la medida de sus posibilidades, cumplir con las medidas de prevención e instrucciones proporcionadas por el empresario, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, tal y como se indica en el Artículo 29 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA